

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, siendo las once horas del veinte de junio del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., Los participantes presentes del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-009J2X002-E13-2019** “**LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ESPACIALES DEL FRENTE PLAYERO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**” Los C.C. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Ing. Blanca Beatriz Cruz Morales, Jefa de Departamento de Proyectos y Construcción e Ing. Adelina Herrera Ramirez, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos. Con el objeto de indicar por parte del representante, a los Licitantes, algunas aclaraciones pertinentes al caso.-----

-----Testigo de Asistencia-----

Mediante oficio APITUX-GOIN-1304/2019 de fecha 17 de junio del 2019, se invitó al C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN.-----

El acto fue presidido por el Ing. Adolfo Garcez Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, servidor público designado por la Convocante.-----

-----HECHOS-----

Como resultado del presente procedimiento se invitó a las empresas **INGENIERIA GEOMATICA E HIDROGRAFICA, S.A. DE C.V., GEOSUPPORT M&C, S.C., V.P.R. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** y a la persona física **C. JUAN CARLOS VEGA VELÁZQUEZ**. Acordándose la junta de aclaraciones para el presente día, y en cumplimiento a los artículos 34,35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 39 Y 40 de su (RLOPSRM) y al requisito 2.3 de las bases del procedimiento en mención y Fracción 4, Numeral 4.2.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones.-----

Se llevó a cabo la visita de obra donde se realizarán los trabajos motivo de la presente Invitación, una vez concluido se dio inicio a este acto de junta de aclaraciones.-----

A continuación se da respuesta a las preguntas presentadas por la empresa **V.P.R. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** -----

- **PREGUNTAS EFECTUADAS POR PARTE DE LA EMPRESA:** V.P.R. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SEÑALAN:

- **EN LA PÁGINA 45 DE 158.**

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos **mensuales** de los trabajos ejecutados. **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá presentarlas a la **Residencia de Servicio** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control



de obra correspondientes, **EL LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la **RESIDENCIA DE SERVICIO** por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 127, 128, 130, 131, 132 y 133 del **REGLAMENTO**.

► **EN LA PÁGINA 83 DE 158, EL MODELO DE CONTRATO SEÑALA EN SU CLÁUSULADO:**

QUINTA. Forma de Pago.- De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; **“LA APITUX”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante **la formulación de estimación única**, la cual deberá acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a **EL RESIDENTE DE SERVICIO** de **“LA APITUX”**; dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, señalado en líneas anteriores; acompañadas de la Documentación que acredite la procedencia de su pago; **EL RESIDENTE DE SERVICIO** de **“LA APITUX”** revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

► **EN LA PÁGINA 123 DE 158.**

Se harán estimaciones **mensuales** mismas que deberán ser acompañadas de los soportes documentales que avalen, la procedencia de su pago, debidamente firmados por el REPRESENTANTE POR PARTE DE LA API y el REPRESENTANTE POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

PREGUNTA 1:

¿LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIÓN SE REALIZARÁ EN PERÍODOS MENSUALES O SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIÓN ÚNICA?

R= Se le aclara al EL LICITANTE que las estimaciones se realizaran en periodos mensuales

► **EN LA PÁGINA 116 DE 158, DENTRO DEL APARTADO**

VII.- TRABAJOS A REALIZAR, EN EL INCISO c) SE REFIERE:

c) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESCÁNER LASER

El levantamiento topográfico se realizará en un área aproximada de 42 Ha. en una franja de 4.0 Km X 100 metros en la costa para la configuración del frente playero y las escolleras del puerto, se realizarán con sistema Escáner Laser con 36,000 mediciones por segundo, con un rango de alcance de entre 150 y 250 metros, visión de 360 grados, rango de resolución en la vertical de 1 cm. Resolución en la angular 1º grado.



► **EN LA PÁGINA 117 DE 158, DENTRO DEL APARTADO**

VIII.- EQUIPOS MÍNIMOS NECESARIO:

SE INDICA EN EL CUARTO PÁRRAFO LO SIGUIENTE.....

- *Equipo escáner con características de 36,000.00 mediciones por segundo, con un rango de alcance de entre 150 y 250 metros, cobertura de 360 grados, rango de resolución en la vertical de 1 cm. Resolución en la angular 1°*

PREGUNTA 2:

DADO QUE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO PUEDE VERSE LIMITADO EN EL LEVANTAMIENTO PLAYERO Y NO SERÁ TAN EFECTIVO COMO UTILIZAR UN EQUIPO QUE SE PUEDA POSICIONAR DE MANERA VERTICAL (AEREA) SOBRE LA CORONA Y TALUDES DE LAS ESCOLLERAS QUE NOS PERMITA UNA MEJOR DEFINICION DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN,

¿ES POSIBLE CONSIDERAR EN LUGAR DEL EQUIPO ESCÁNER, UN DRON ESPACIALIZADO PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, CON PRECISIÓN RTK, CON EL QUE SE LOGREN RESOLUCIONES SIMILARES A LAS SOLICITADAS?

R= Se le aclara al EL LICITANTE, que podrá optar por utilizar un equipo diferente siempre y cuando cumpla con el objetivo de los trabajos que se licitan.

► **ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD:**

En cuanto a la convocatoria se realiza la siguiente aclaración a considerar en sus propuestas:

1. Referente a lo indicado en el **DOCUMENTO PT 02 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, específicamente en la Cláusula **QUINTA. Forma de Pago.-** que a la letra:

- › **DICE: QUINTA. Forma de Pago.-** De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; **"LA APITUX"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante **la formulación de estimación única**, la cual deberá acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,...

- › **DEBE DECIR: QUINTA. Forma de Pago.-** De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; **"LA APITUX"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante **la formulación de estimaciones mensuales**, la cual deberá acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,...

Conforme a lo previsto en el artículo 34 de la LOPSRM las modificaciones a la convocatoria de la licitación realizada por la convocante, incluyendo los resultados de la junta de aclaraciones, forman parte de esta convocatoria y deberán de ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En términos de lo previsto en el artículo 39 Bis de la LOPSRM se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y con fecha de la presente acta un ejemplar de la misma en la oficina de la convocante, así mismo se publicara un ejemplar en la página de COMPRANET.--

-----**CIERRE DE MINUTA**-----

Una vez hechas las aclaraciones anteriores, se dan por enterados los representantes de las empresas participantes, obteniendo de esta manera todos los datos necesarios para presentar su mejor proposición. Así mismo se confirma que la entrega de proposiciones y apertura de las mismas, se llevarán a cabo **el día jueves 27 de junio del 2019 a las 12:00 horas, en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ubicada en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Col. Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.**-----

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia siendo las doce horas del mismo día de su elaboración, levantándose en original, entregándose una copia perfectamente legible a los licitantes que asistieron al acto, la cual una vez leída y ratificada se firma de conformidad al margen y/o al calce. Damos Fe.-----

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ.
SUBGERENTE DEL INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.



ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL CONCURSOS Y CONTRATOS

POR LAS EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:

LICITANTE	NOMBRE	FIRMA
GEOSUPPORT M&C, S.C.	ROCIO ESPINOZA MACEDO	
V.P.R. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	GREGORIO IVÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.	